MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105775

AUDITORIA

DIRECCION FINANCIERA. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO.

DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
RECIBIDO
30 SEP 2021
HORA: 14:22 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
30 SEP 2021
POR: HORA: 8:40

DIRECCION FINANCIERA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
30 SEP 2021
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 7:54 Firma:

Viceministerio de Administración Interna
y Desarrollo de Sistemas
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
30 SEP 2021
Hora: 8:30 Firma:

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2021

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección de Auditoría Interna

BICENTENARIO GUATEMALA 1821-2021

Ref.: NOMBRAMIENTO No. DAI-DAE-04-2021

INFORME No. DAI-DAE-04-2021
Examen Especial de Auditoría
Área: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

29 de septiembre de 2021

Licenciada
Clara Maria Medina
Directora Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Medina:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento No. DAI-DAE-04-2021, se practicó Examen Especial de Auditoría en la Dirección Financiera a las áreas de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por las transferencias de fondos con respecto a los Aportes Institucionales, Municipalidades, Consejos Departamentales de Desarrollo, Devoluciones de Impuestos y Otras Obligaciones del Estado, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas o quedaron en proceso en los Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

En el Examen Especial de Auditoría se verificó una muestra de la documentación y registros auxiliares que respaldan las áreas auditadas en el período referido, para el efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con el propósito de evaluar la estructura del control interno, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones administrativas y financieras de la Entidad; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que aseguren que los registros por las transferencias y modificaciones presupuestarias se encuentran debidamente respaldados con la documentación de soporte correspondiente.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron 2 Hallazgos Relacionados con el Control Interno, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría se presentaron las recomendaciones correspondientes, de las cuales una fue atendida y una quedó en proceso; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido para lo cual es necesario implementar la recomendación que quedó en proceso, con el propósito de garantizar el buen desarrollo de la gestión de las Autoridades Superiores de la Dependencia.

A continuación se presentan los resultados obtenidos:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la documentación que respalda los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- de Transferencias.

1. Falta de Recibo de Ingresos Varios Forma 7-B y Forma 63-A-2 en algunas transferencias realizadas a las Municipalidades y a Consejos Departamentales de Desarrollo. **Recomendación atendida.**

2. CUR´s de Transferencias a las Municipalidades, correspondientes al período 2020 en los que se adjuntan los Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B con información incompleta. **Recomendación atendida.**

3. CUR´s de transferencias efectuadas a la Municipalidad de Mixco del período 2020 en los que se adjuntan Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B con información incorrecta. **Recomendación atendida.**

4. Diferencia entre el CUR de Transferencia y el Recibo de Ingresos Varios. **Recomendación atendida.**

5. Oficio de Solicitud por Reversión Parcial de CUR sin firma autorizada. **Recomendación atendida.**

6. Comprobantes Únicos de Registro en los que se adjunta Fotocopia Certificada de los Recibos de Tesorería Municipal Forma 7-B. **Recomendación atendida.**

Hallazgo No. 2

Deficiencias en algunos Procedimientos del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera actualizado a septiembre 2020. **Recomendación en proceso.**

Los hallazgos establecidos fueron notificados mediante Nota de Auditoria No. DAI-DAE-01-2021 el 20 de agosto de 2021, en la recepción de la Dirección Financiera de conformidad con el Memorando Circular DAI-01-2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

Asimismo, se realizó el seguimiento a la implementación de dos recomendaciones de dos hallazgos que quedaron pendientes de atender en dos Exámenes Especiales de Auditorías Anteriores, de las cuales una fue atendida y una continua en proceso, como se describe en Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 9 de julio de 2020, emitido por el Despacho Viceministerial de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, y con el propósito de mejorar el Control Interno de la Dependencia, queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Superiores de la Dirección Financiera, la implementación de la recomendación indicada en su oportunidad y que quedó en proceso, de cuyo resultado deberán informar a la Dirección de Auditoría Interna oportunamente, adjuntando la

documentación de respaldo correspondiente, extremo que será verificado en el próximo Examen Especial de Auditoría.

Los comentarios y recomendaciones derivadas del Examen Especial de Auditoría, a las áreas de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Licda. Leslie Marilyn Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Jeny Vanesa Rodríguez Salguero
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

MSc.Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/lmrg/jvrs

c.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	6
ALCANCE	6
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	22
COMISION DE AUDITORIA	24
ANEXOS	25

914

ANTECEDENTES

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. Creación

La Dirección Financiera fue creada el 01 de septiembre de 1997, en sustitución del Departamento Financiero Contable, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 55-97 A, como parte de la política de modernización y reestructuración del Ministerio, el 28 de septiembre de 2001 pasó a depender de la Administración General Interna.

Las funciones de la Dependencia han estado regidas por los Acuerdos Gubernativos que aprueban los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008 por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre 2011 y 135-2012 del 04 de junio 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014.

A partir del 29 de junio de 2018, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020 y 182-2020, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o Gestión Principal

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 123. Dirección Financiera. La Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería, a fin de lograr una adecuada gestión

presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

c. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020 y 182-2020, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Publicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

3. Órganos Administrativos, Financieros y Desarrollo de Sistemas:

3.1. Dirección Financiera

3.1.1. Subdirector de Administración Financiera Interna

3.1.1.1. Departamento de Administración Financiera

3.1.1.2. Departamento de Gestión Interna

3.1.2. Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

3.1.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios

3.1.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades

3.1.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y Otras Obligaciones

3.1.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

ASPECTOS GENERALES

Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro es la entidad pública administrada por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera, por medio de la cual se realiza el traslado de recursos de la Administración Central a otros niveles de gobierno, tales como: entidades autónomas, descentralizadas y

gobiernos locales. Las entidades descentralizadas, se incluyen cuando la institución no está adscrita a un ministerio central; en mayor parte, los aportes que se programan se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes tributarias, leyes ordinarias y ocasionalmente en convenios o tratados. Asimismo, se programan las jubilaciones, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y otros beneficios a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, define a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como una Entidad Pública, que no constituye una unidad administrativa como tal, cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable.

Los recursos que transfiere, registra y controla la Entidad, responden presupuestariamente a una estructura que favorece la integración de cuentas para satisfacer los requerimientos de análisis económico social y estadístico que le compete, cuyos principales rubros se definen a continuación:

Categoría 99: Partidas no Asignables a Programas

Subprograma 01: Aportes Institucionales

A este Subprograma le corresponde un equivalente al 43.49% del monto total asignado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Incluye asignaciones orientadas a las siguientes actividades: Administración legislativa, sistema de justicia, apoyo al sistema de justicia, administración fiscal, servicios electorales, servicios públicos generales, defensoría de los derechos humanos, atención a desastres y gestión de riesgos, educación, actividades culturales, asuntos económicos y comerciales en general, fomento y desarrollo del turismo, transporte, desarrollo comunitario, protección social, servicio de electricidad, fomento y promoción del deporte, información catastral, defensoría pública penal, servicios de fiscalización, aporte al Tribunal Supremo Electoral por voto en el extranjero y consulta popular, y seguro paramétrico para eventos climáticos.

Las asignaciones financieras de las actividades anteriormente indicadas, están orientadas a las siguientes instituciones: Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Corte de Constitucionalidad, Ministerio Público, Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora del Sector Justicia, Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Superintendencia de Administración Tributaria, Colegio de Abogados y Notarios, Tribunal Supremo Electoral, Consejo Nacional de Adopciones, Registro Nacional de las Personas, Procuraduría de los Derechos Humanos, Instituto para la Asistencia y Atención a la Victima del Delito, Oficina Nacional de Prevención de

la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala, Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos, Cuerpo de Bomberos Municipales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto Nacional de Administración Pública, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, Consejo Económico y Social de Guatemala, Inspección General de Cooperativas, Instituto Nacional de Cooperativas, Instituto Guatemalteco de Turismo, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala, Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Instituto de Fomento Municipal, Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad, Instituto Nacional de Electrificación, Comité Olímpico Guatemalteco, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Registro de Información Catastral de Guatemala, Instituto de la Defensa Público Penal y Contraloría General de Cuentas.

Subprograma 02: Aporte a Municipalidades

La asignación para este subprograma es equivalente al 27.02% del total asignado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se destina a las actividades que promueven y consolidan el desarrollo municipal, en este sentido se trasladan recursos a las Municipalidades, con el propósito de llevar a cabo programas de infraestructura. Comprende recursos por aporte constitucional, Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto al Petróleo y sus Derivados e Impuesto sobre Inmuebles.

Subprograma 03: Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo

A través de este subprograma se asigna un equivalente al 9.35% del total asignado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que corresponde a los recursos que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, reformado por el Decreto Número 10-2012, ambos del Congreso de la República de Guatemala, mismos que permitirán realizar obras de inversión pública que las comunidades organizadas solicitan por medio de Consejos Departamentales de Desarrollo, a fin de crear las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y social en las áreas rurales y urbanas.

Asimismo, se programan los recursos que establece el Decreto Número 71-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fomento para el Desarrollo Económico de la Nación, el cual norma la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado, por regalías y participación en hidrocarburos

compatibles y demás ingresos por cualquier concepto de los contratos de operaciones petroleras, y recursos establecidos en el convenio de cooperación.

Subprograma 04: Clases Pasivas Civiles del Estado

La asignación para este subprograma es equivalente al 18.42% del monto total asignado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se destina al pago de aguinaldo, bono navideño, pensiones, jubilaciones y otras prestaciones que le corresponden a las Clases Pasivas del Estado.

Subprograma 05: Otras Obligaciones del Estado

La asignación para este subprograma es equivalente al 1.72% del total asignado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Se asignan recursos para Protección Ambiental, Programa de Incentivos Forestales PINPEP a Cargo del Instituto Nacional de Bosques de conformidad con lo que establecen los Decretos Número 101-96 y 51-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal y Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de vocación Forestal o Agroforestal (Pinpep), con el propósito de pagar a los propietarios de tierras y a las municipalidades que se dedican a la reforestación y mantenimiento de tierras que por sus características tienen vocación forestal; asimismo, en este subprograma se asignan recursos al Fondo de Vivienda, Fondo de Tierras y Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Antecedentes Importantes

En la auditoría realizada del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, según Informe Final de Examen Especial de Auditoría No. DAI-DAE-02-2020, se detectaron 2 hallazgos Relacionados con el Control Interno, de los cuales se presentaron las recomendaciones pertinentes verificándose que una recomendación fue atendida y una quedó en proceso.

Asimismo, al verificar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones pendientes de atender en auditorias anteriores, se estableció que una continúa en proceso.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT-30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación de la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquellos".

ESPECIFICOS

Objetivo de operación: Se evalúo la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

1. El período evaluado en la Dirección Financiera en las áreas de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2. Se evaluó la estructura de control interno, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento de acuerdo a la muestra seleccionada y se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

3. El Examen Especial de Auditoría abarcó la revisión de los recursos asignados de los Aportes Institucionales, Aportes a Municipalidades, Aportes a Consejos Departamentales de Desarrollo, Devolución de Impuestos y Otras Obligaciones del

Estado, de los cuales se examinó un 60% y se evaluó selectivamente la documentación de soporte necesaria para probar la razonabilidad de las transferencias y modificaciones presupuestarias efectuadas a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

La muestra se determinó con base a lo ejecutado según el Cuadro "Ejecución por Estructura Presupuestaria, Renglón de Gasto y Ente Receptor de Transferencia" y de la documentación de soporte de los CUR´s que fueron seleccionados para su revisión.

4. De acuerdo a la muestra establecida, se evaluaron las transacciones contables y presupuestarias efectuadas por los Departamentos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, siguientes: Gestión de Aportes Institucionales, Gestión de Ingresos Presupuestarios, Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades y Gestión de Devoluciones de Impuestos y Otras Obligaciones.

INFORMACION EXAMINADA

En el Examen Especial de Auditoría en el Área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro de la Dirección Financiera, se realizo lo siguiente:

1. Se consultó y actualizó el archivo permanente para conocer la Organización y disposiciones legales aplicables; así como, la normativa emitida por la Dirección Financiera.

2. Se evaluó el control interno de la Dependencia por medio de las respuestas a las diferentes interrogantes efectuadas en el Cuestionario de Control Interno.

3. Se verificaron los respectivos reportes generados de la aplicación contable y presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, comparándolos con la información que fue presentada por el Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

4. Se analizó la información contenida en el cuadro denominado "Ejecución por Estructura Presupuestaria Renglón de Gasto y Ente Receptor de Transferencias".

5. Se verificó el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, y leyes que rigen a la Dirección Financiera, en las áreas de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, relacionados con el traslado de recursos a los Consejos Departamentales de Desarrollo, Municipalidades, Aportes Institucionales y otras Obligaciones del Estado con base a la cuota autorizada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-.

6. Se verificó que la documentación de soporte de las transferencias realizadas cumplan con los requisitos establecidos en las leyes, normativas y procedimientos aplicables.

7. Se verificó que todo aporte transferido cuenta con el respectivo Recibo de Ingresos Varios autorizado por Contraloría General de Cuentas.

8. Se revisó una muestra de acreditamientos a contribuyentes según resoluciones emitidas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por concepto de devolución de impuestos, en los que se observó que se cumplió con los requisitos establecidos en las leyes, normativas y procedimientos aplicables.

9. Se comprobó la legitimidad administrativa y financiera de los aportes y las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el período examinado.

10. Se revisó y analizó la documentación de las acciones realizadas por la Dirección Financiera, en cuanto a la implementación de las recomendaciones de Exámenes Especiales de Auditoría anteriores que se encuentran en proceso.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente Informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría practicado en la Dirección Financiera en las áreas de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; en el cual, de acuerdo a la muestra seleccionada se verificó la eficiencia y eficacia del control interno, la razonabilidad de las operaciones financieras y administrativas de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, otras leyes relacionadas y disposiciones internas.

Como resultado del trabajo realizado se detectaron 2 hallazgos Relacionados con el Control Interno, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, se presentaron las recomendaciones correspondientes, de las cuales una fue atendida y una quedó en proceso, por lo tanto el control interno necesita ser fortalecido.

A continuación se describen los hallazgos establecidos, identificándolos con el número de hallazgo y título, con que fueron notificados en la Nota de Auditoría

Número DAI-DAE-01-2021 de fecha 20 de agosto de 2021.

922

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en la documentación que respalda los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- de Transferencias.

Condición

1. Falta de Recibo de Ingresos Varios Forma 7-B y Forma 63-A-2 en algunas transferencias realizadas a las Municipalidades y Consejos Departamentales de Desarrollo.

En la verificación efectuada a la documentación de soporte de una muestra de los CUR´s de Transferencias a las Municipalidades y Consejos Departamentales de Desarrollo correspondientes al período 2020, se comprobó que existen expedientes de transferencias en los cuales no se adjuntó el recibo de la Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios y Forma 63-A-2 Ingresos Varios de Consejos Departamentales de Desarrollo, que emiten dichas entidades al momento de contar con los recursos financieros transferidos por Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se citan como ejemplo los siguientes:

No.	No. de CUR	FECHA	BENEFICIARIO	TOTAL Q
1	1,392	21/02/2020	MUNICIPALIDAD VILLA DE JOYABAJ	12.00
2	1,548	12/03/2020	MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU	3,723,451.70
3	2,548	29/04/2020	MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN	395.78
4	2,551	29/04/2020	MUNICIPALIDAD VILLA DE JOYABAJ	47.52
5	2,774	13/05/2020	MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU	3,692,642.20
6	3,530	11/06/2020	MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU	3,583,142.52
7	6,055	25/09/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOLOLA	8,650,000.00
8	6,065	28/09/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOLOLA	6,293,498.48
9	7,173	12/11/2020	MUNICIPALIDAD DE CHISEC ALTA VERAPAZ	2,049,108.40
10	7,788	26/11/2020	CONSEJO DEPTAL. DE DESARROLLO SUCHITEPEQUEZ	23,200,000.00
11	8,591	18/12/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ESCUINTLA	8,692,506.49
12	8,638	23/12/2020	CONSEJO DEPTAL. DE DESARROLLO SUCHITEPEQUEZ	6,000,000.00

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro CUR´s proporcionados por la Dirección Financiera, recibos emitidos por la Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios y Forma 63-A-2 Ingresos Varios de Consejos Departamentales de Desarrollo.

(Referencia interna, folios del 599 al 627).

2. CUR´s de Transferencias a las Municipalidades, correspondientes al período 2020 en los que se adjuntan los Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B con información incompleta.

Al verificar la información que requieren los Recibos de Tesorería Municipal Forma

7-B Ingresos Varios de las Municipalidades de San Juan Sacatepéquez, Guatemala y Chicacao, Suchitepéquez, se observó que algunos Recibos no consignan la fecha de emisión o el monto total recibido, los cuales se detallan a continuación:

No.	CUR		MUNICIPALIDAD	FORMA 7-B INGRESOS VARIOS		TOTAL Q	OBSERVACIÓN
	No.	FECHA		SERIE	No.		
1	853	12/02/2020	SAN JUAN SACATEPÉQUEZ GUATEMALA	C	137479	71,884.93	No consignan fecha
2	2,626	13/05/2020			163106	1,717,792.42	
3	3,382	11/06/2020			170513	1,946,419.46	
4	2,765	13/05/2020	CHICACAO SUCHITEPÉQUEZ	A	385698	24,481.39	No consigna total

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro CUR´s proporcionados por la Dirección Financiera y recibos emitidos por la Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios.

(Referencia interna, folios del 629 al 639).

3. CUR´s de transferencias efectuadas a la Municipalidad de Mixco del período 2020 en los que se adjuntan Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B con información incorrecta.

En la verificación de la información que requiere el Recibo de la Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios que se adjunta a los CUR´s de transferencias efectuadas a la Municipalidad de Mixco, se observó que en el apartado de Nombre de Contribuyente fue consignado Tesorería Nacional siendo lo correcto Ministerio de Finanzas Públicas y en el apartado de Dirección solo consignan Ciudad Capital, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. de CUR	FECHA	BENEFICIARIO	TOTAL Q	FORMA 7-B INGRESOS VARIOS SERIE No.	FECHA
1	3,925	13/07/2020	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	7,416,095.34	0785332, 0785333, 0785334, 0785335, 0785336, 0785337, 0785338,	27/07/2020
2	4,542	11/08/2020	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	7,350,345.88	0830216, 0830217, 0830218, 0830220, 0830221, 0830222, 0830223	13/08/2020
3	5,273	11/09/2020	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	7,370,801.35	0890298, 0890299, 0890300, 0890301, 0890302, 0890303, 0890304	17/09/2020
4	6,149	13/10/2020	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	7,380,015.11	0908211, 0908212, 0908213, 0908214, 0908215, 0908216, 0908217	16/10/2020
5	7,250	12/11/2020	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	7,411,639.19	0965224, 0965225, 0965226, 0965227, 0965228, 0965229, 0965230	17/11/2020
6	8,116	11/12/2020	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	7,439,841.31	00997181, 0997182, 0997183, 0997184	15/12/2020

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro CUR´s proporcionados por la Dirección Financiera y recibos emitidos por la Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios.

(Referencia interna, folios del 641 al 691).

4. Diferencia entre el CUR de Transferencia y el Recibo de Ingresos Varios.

Al verificar la documentación de soporte del Comprobante Único de Registro No. 2,112 de la Municipalidad Quesada, Jutiapa de fecha 14 de abril de 2020, se estableció que el Recibo de la Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios Serie A No. 212873 presenta una diferencia de Q 0.33 entre lo que consigna el referido CUR y el Recibo de Ingresos Varios (Referencia interna, folios del 693 al 695).

5. Oficio de Solicitud por Reversión Parcial de CUR sin firma autorizada.

En la verificación de la documentación de soporte del Comprobante Único de Registro No. 8,703 de fecha 30 de diciembre de 2020, se observó que el oficio dirigido al Señor Marco Antonio Irume Ruiz, Asesor del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, a través del cual se solicitó la reversión parcial del CUR No. 6,079 no fue firmado y sellado por el Jefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales (Referencia interna, folios del 697 y 698).

6. Comprobantes Únicos de Registro en los que se adjunta Fotocopia Certificada de los Recibos de Tesorería Municipal Forma 7-B.

Se establecieron 2 CUR´s en los cuales se adjuntó como documento de soporte fotocopia certificada del recibo fiscal original.

No.	No. de CUR	FECHA	BENEFICIARIO	TOTAL Q	SERIE	FORMA 7-B INGRESOS VARIOS No.	FECHA
1	6,178	13/10/2020	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD VIEJA SACATEPÉQUEZ	1,616,431.84	A	825166, 825167, 825168, 825169	26/10/2020
2	8,125	11/12/2020	MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA DEPTO DE GUATEMALA	3,525,476.56	C	912507, 912508	15/12/2020

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro CUR´s proporcionados por la Dirección Financiera y recibos emitidos por la Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios.

(Referencia interna, folios del 700 al 711).

Criterio

Acuerdo A-28-06 Reformado por el Acuerdo A-67-06 del Contralor General de Cuentas, Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de Cuentas.

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Las presentes disposiciones son de aplicación

obligatoria para todas las entidades y personas siguientes:

a) Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas

b) Municipalidades y empresas municipales

c) Entidades del sector público no financiero; y

d) Personas individuales o colectivas que reciban, administren o inviertan fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación.

Artículo 2. Registro y control de operaciones. Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que en adelante se denominará Contraloría, contemplados en el presente Acuerdo.

Las máximas autoridades de las entidades incluidas en el Artículo 1. del presente Acuerdo, serán responsables del registro oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales; e informar de los movimientos de formas y talonarios realizados, en la forma establecida en el presente Acuerdo.

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

1. Normas de Aplicación General

1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.

2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

IBID 2.6 Documentos de Respaldo.

Causa

1. Los empleados de la Dirección Financiera responsables de la conformación de los expedientes de los CUR´s de transferencias efectuadas a las entidades receptoras de fondos, no han verificado que por cada desembolso realizado en las áreas de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, debe contar con el correspondiente recibo de ingresos varios o en su defecto la certificación original.

2. Los empleados responsables de los procesos no están verificando que los Recibos de Ingresos Varios consignen la información completa y correcta, como: nombre, total y fecha; asimismo, que no existan diferencias entre el monto consignado en el CUR y el Recibo de Ingresos Varios emitido.

3. Los empleados responsables de las reversiones parciales en los CUR´s de transferencias de fondos, las están realizando sin verificar que los oficios de solicitud consignen la firma de autorización del Jefe de Departamento de Gestión de Aportes Institucionales que los valide.

Efecto

La falta de documentación y requisitos legales y administrativos en los expedientes de los CUR´s de transferencias de fondos no permite que la dependencia auditada disponga de información y documentación confiable y oportuna que respalde las operaciones realizadas.

Recomendación

Que la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera, realice lo siguiente:

1. Instruya por escrito al Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades para que implemente acciones oportunas, a efecto que todos los Comprobantes Único de Registro -CUR´s- de transferencias de fondos se documenten con los correspondientes Recibos de Ingresos Varios autorizados por Contraloría General de Cuentas o en su defecto se gestione una copia del recibo con certificación original.

2. Que instruya por escrito a los Asesores y/o analistas del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades, responsables de conformar los expedientes de CUR´s de transferencia de fondos para que realicen lo siguiente:

a. Que verifiquen que la información que contienen los Recibos de Ingresos Varios que se adjuntan a los expedientes de CUR´s de transferencias de fondos sea la correcta y que contengan toda la información que los mismos requieren; como fecha y total; asimismo, verificar que no exista diferencia entre el monto consignado en el CUR y el Recibo de Ingresos Varios.

b. Informar por escrito a las municipalidades que tengan esas deficiencias que cumplan con completar toda la información que requieren los Recibos de Tesorería Municipal Forma 7-B Ingresos Varios.

c. Informar por escrito a la Municipalidad de Mixco el nombre y dirección que deben consignar en la Forma 7-B, a efecto de evitar deficiencias como las indicadas en el presente hallazgo.

3. Que se instruya por escrito al jefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, para que firme y selle los oficios a través de los cuales se solicitan las reversiones de los CUR´s de transferencias.

4. Que se instruya por escrito al señor Marco Antonio Irume Ruiz, Asesor del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, para que antes de llevar a cabo la reversiones parciales de los CUR´s de transferencias de fondos, verifique que los oficios de dichas solicitudes consignen la firma y sello del Jefe del Departamento que las valide.

Comentario de los Responsables

En OFICIO No. DF-2846-2021 de fecha 2 de septiembre de 2021 la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera, informó lo siguiente:

"Tomando en cuenta las recomendaciones de la Auditoría Interna, se emitieron los Oficios siguientes:

a) Oficio No. DF-2719-2021 de fecha 23 de Agosto de 2021 dirigido al Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades para que se sirva implementar acciones oportunas e instruir por escrito a los responsables del departamento de conformar los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro con la documentación de respaldo.

b) Oficio No. DF-2720-2021 de fecha 23 de Agosto de 2021, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, para que se cumpla con firmar y sellar los oficios de reversión de los CUR´s de transferencias e instruir al Señor Marco Antonio Irume Ruiz, que debe llevar a cabo las reversiones parciales de los CUR´s verificando que los oficios de dichas solicitudes consignen firma y sello del Jefe del Departamento.

Derivado de lo anterior, los Jefes de Departamentos dan respuesta a los oficios, presentando la documentación de respaldo de acuerdo a lo siguiente:

1. Oficio No. DF-SOECT-DGACM-2829-2021 de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido por la licenciada Alma Fabiola Monterroso Mox, Jefe del Departamento de

Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades, quien informa de las acciones realizadas:

a. Se emitieron oficios a los bancos del sistema para mejorar el control interno y lograr la entrega de los recibos forma 7-B Ingresos Varios, en forma oportuna.

b. Se emitieron oficios a las Municipalidades y Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, para dar cumplimiento a las deficiencias encontradas, los cuales fueron notificados vía correo electrónico.

2. Oficio No. DF-SOECT-DGAI-2739-2021 emitido por la Licenciada Mónica Gabriela Santizo Reyes, Jefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales por medio del cual informa:

a. Procedió a la firma y sello del oficio del 20 de diciembre de 2020 y

b. Se instruyó al Señor Marco Antonio Irume, para que antes de realizar la reversión de algún CUR, es necesario que cuente con la instrucción por medio de oficio firmado y sellado por el Jefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales".

(Referencia interna, folios 814, 816, 817, 840, 842 y 845).

Comentario de Auditoría

La recomendación del numeral 1 se considera atendida, en virtud que se tuvo a la vista el OFICIO No. DF-2719-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, a traves del cual la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera, le solicitó a la licenciada Alma Fabiola Monterroso Mox, Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades, dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Dirección de Auditoría Interna (Referencia Interna, folios 840 y 841).

Asimismo, se verificó que la licenciada Alma Fabiola Monterroso Mox envió los OFICIOS No. DF-SOECT-DGACM-1978-2021 y DF-SOECT-DGACM-1979-2021 ambos de fecha 15 de junio de 2021, dirigidos a los Bancos de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y Crédito Hipotecario Nacional -CHN- respectivamente; a efecto de lograr la entrega oportuna de los Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B (Referencia Interna, folios 847 y 848)

La recomendación del númeral 2, incisos a, b, y c se considera atendida; no obstante, que no se instruyó a los Asesores y/o analistas del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades; sin embargo, se realizaron las acciones siguientes:

En OFICIO CIRCULAR DF-SOECT-DGACM-36-2021 de fecha 30 de junio de 2021, publicado en el portal de Gobiernos Locales, la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera, hace del conocimiento a los alcaldes de las municipalidades, los requisitos a cumplir para la presentación de Recibos de "Ingresos Varios" Forma 7-B (Referencia Interna, folio 849).

A través de correos electrónicos se enviaron los OFICIOS No. DF-SOECT-DGACM-2766, 2768, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777 y 2778-2021 de fecha 26 y 27 de agosto de 2021, en los cuales le solicitó a las municipalidades de Mixco del Departamento de Guatemala, y Quesada del Departamento de Jutiapa, Totonicapán, Joyabaj, Quiche, Chicacao del Departamento de Suchitepéquez, San Juan Sacatepéquez, Retalhuleu y Chisec, Alta Verapaz, llenar todos los campos en los Recibos de "Ingresos Varios" Forma 7-B que remitan a la Dirección Financiera, enviar los Recibos originales 7-B o copia certificada y que a partir del mes de septiembre consignen la información correcta de acuerdo a los montos transferidos además, se reiteró que deben dar cumplimiento al Oficio Circular indicado en el párrafo anterior (Referencia interna, folios 850 al 870).

En OFICIO No. DF-SOECT-DGACM-2772-2021 de fecha 26 de agosto del 2021, se solicitó al licenciado José Luis Sam Maldonado, Presidente del Consejo de Desarrollo de Suchitepéquez, remitir a la Dirección Financiera el recibo original FORMA 63-A2 que respalda el aporte otorgado por el Ministerio a dicho Consejo (Referencia interna, folio 858).

La recomendación de los numerales 3 y 4 se consideran atendidas, en vista que se verificó que en OFICIO No. DF-2720-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, se instruyó a la licenciada Mónica Gabriela Santizo Reyes, Jefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, a efecto de realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas por Auditoría Interna; así mismo, se observó que el oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2020 ya fue firmado (Referencia interna, folios 842, 843 y 888).

Así también, se comprobó que a través del OFICIO DF-SOECT-DGAI-2734-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 se instruyó al señor Marco Antonio Irume Ruíz, Asesor del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, para que antes de realizar la reversión de algún CUR, cuente con la instrucción por medio de oficio con firma y sello del Jefe del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales (Referencia interna, folio 889) **Recomendación atendida.**

Acciones Correctivas

Se notificó la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021, en la recepción de la Dirección Financiera el 20 de agosto de 2021, de conformidad con el Memorando

Circular No. 1-2020 de fecha 9 de julio de 2020, emitido por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, y Memorando Circular No. DAI-01-2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

Hallazgo No.2

Deficiencias en algunos Procedimientos del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera actualizado a Septiembre 2020.

Condición

1. En la verificación efectuada al Procedimiento de Gestión de Aportes a Municipalidades del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos se observó que en la descripción de la actividad no se detalla el proceso de revisión, ni verificación de la información de los Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B autorizados por Contraloría General de Cuentas que son entregados por las Municipalidades como constancia de la recepción de los aportes transferidos por medio de los bancos del Sistema (Referencia interna, folios del 732 al 738).

2. Se observó que en el Procedimiento denominado Modificaciones Presupuestarias establecido en la página 114 del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos en el apartado de Normativa aplicable, no incluye el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central (Referencia interna, folios del 714 al 722).

Criterio

Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, emitido por Contraloría General de Cuentas.

III. Elementos del Control Interno. El Control Interno es global; sin embargo, sus elementos son identificables y se relacionan con los siguientes aspectos...

j. Influencias externas. Los mecanismos de información gerencial deben proveer de los datos necesarios sobre eventos producidos por los cambios que se relacionan con la legislación, crecimiento institucional, leyes gubernamentales, normas internacionales, etcétera, que afecten las operaciones y la práctica del ente público, y que deben ser incorporados a los sistemas integrados y procedimientos, para garantizar la actualización permanente.

V. Tipología del Control Interno. Los diferentes tipos de control interno existentes dentro de la administración pública, dependen de las áreas y del momento de su aplicación...

28. Control Interno Previo. Son los procedimientos que se aplican antes de la

ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos; verifica el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que las respaldan, y asegura su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución.

Es de suma importancia que se definan y se desarrollen los procedimientos de los distintos momentos del control previo ya sea dentro de las operaciones o de la información a producir.

Los distintos momentos que deben identificarse y desarrollar sus procedimientos, en todos los niveles que sean necesarios, se refieren al: control previo, control concomitante y control posterior interno.

VI. Rectoría del Control Interno

30. De la institución. Como responsable primaria de la ejecución y control de las operaciones, en el marco institucional, deberá aplicar las Normas Generales de Control Interno y las medidas que deban incorporarse a los sistemas diseñados, para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos operacionales tales como la aplicación de políticas, procedimientos, leyes, y reglamentos.

Causa

1. Derivado de las modificaciones que ha tenido el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos se eliminó la actividad de recibir de los bancos del sistema los Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B, entregados por las Municipalidades como constancia de la recepción de los aportes transferidos mensualmente, en el cual se delegaba como responsable a la Secretaria del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades.

2. Los responsables de gestionar la modificación del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos no han solicitado la incorporación de toda la normativa aplicable al procedimiento de Modificaciones Presupuestarias, en vista que no se está incluyendo lo estipulado en el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central.

Efecto

1. No se tiene identificado quiénes son los responsables de la recepción y revisión de los Recibos de Ingresos Varios que documentan los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s-.

2. No existe delimitación de funcionarios en relación a quien corresponde el proceso de revisión y verificación de la documentación que se recibe de las municipalidades, entre otros los Recibos de Ingresos Varios.

3. No se tiene conocimiento de toda la Base Legal que se está utilizando para los procedimientos de Modificaciones Presupuestarias.

Recomendación

Que la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que se incorpore en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos lo siguiente:

1. En el Procedimiento de Gestión de Aportes a Municipalidades, que se incorpore la actividad de recepción y revisión de los Recibos de Ingresos Varios Forma 7-B y que se indique el puesto de trabajo responsable de dicha actividad.

2. En el Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias en el apartado de Normativa Aplicable, que se incorpore el Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central.

Comentario de los Responsables

En OFICIO No. DF-2846-2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera, informó a la Dirección de Auditoría Interna, lo siguiente:

"Se emitió Oficio No. DF-2721-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, remitido a los Subdirectores de la Dirección Financiera, para que se sirvan realizar las modificaciones que sean necesarias al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera.

Derivado de lo anterior, los Subdirectores dan respuesta a los oficios, presentando la documentación de respaldo de acuerdo a lo siguiente.

1. Oficio No. DF-SOECT-2824-2021 de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido por el Licenciado Eswin Vinicio Marroquín, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por medio del cual remite la documentación que evidencia las acciones realizadas por los departamentos a cargo.

2. Oficio No. DF-SAFI-2836-2021 de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido por el Licenciado Carlos Amilcar Gálvez, Subdirector de Administración Financiera Interna, por medio del cual remite la documentación que evidencia las acciones realizadas por los departamentos a cargo.

Por lo manifestado y documentado anteriormente, se evidencian las gestiones realizadas por los departamentos involucrados de la Dirección Financiera, y por lo tanto, dar por atendidas las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna

y se proceda al desvanecimiento de los hallazgos indicados".

(Referencia interna, folios 814, 891, 894 y 904).

Comentario de Auditoría

Las recomendaciones 1 y 2 se consideran en proceso, en vista que al evaluar la información y documentación presentada por la licenciada Clara Medina, Directora Financiera, se comprobó que se instruyó por escrito a los Subdirectores licenciado Eswin Vinicio Marroquin, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y licenciado Carlos Amilcar Gálvez Chavac, Subdirector de Administración Financiera Interna, a efecto que se incorpore en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos lo indicado en la recomendación de Auditoría Interna (Referencia interna, folios 891).

Asimismo se observaron los oficios de instrucción a los responsables de los procesos, a efecto de incorporar en los Procedimientos de Gestión de Aportes a Municipalidades y apartado de normativa aplicable lo indicado por la Dirección de Auditoría Interna (Referencia interna, folios 905 y 906) **Recomendación en proceso.**

La recomendación se dará por atendida cuando se presente a esta Dirección de Auditoría Interna la evidencia documental de la incorporación de las recomendaciones de los numerales 1 y 2 en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos.

Acciones Correctivas

Se notificó la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021, en la recepción de la Dirección Financiera el 20 de agosto de 2021, de conformidad con el Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 9 de julio de 2020, emitido por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, y Memorando Circular No. DAI-01-2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CLARA MARIA MEDINA	DIRECTOR TECNICO III, DIRECTORA FINANCIERA	05/02/2018	
2	ALFREDO LARIOS GUTIÉRREZ	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	02/03/2016	09/03/2020
3	ESWIN VINICIO MARROQUÍN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE APORTES A CONSEJOS Y MUNICIPALIDADES	01/12/2017	30/04/2020
4	ESWIN VINICIO MARROQUÍN	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	01/05/2020	
5	JERÓNIMO EMILIANO CHIN CHACACH	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES	28/09/2019	03/05/2020
6	JERÓNIMO EMILIANO CHIN CHACACH	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV/JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓM DE APORTES INSTITUCIONALES	04/05/2020	30/10/2020
7	JERÓNIMO EMILIANO CHIN CHACACH	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV/JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES	31/10/2020	
8	MARIO ROBERTO ÂLVAREZ MAZARIEGOS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	23/12/1991	03/05/2020
9	MARIO ROBERTO ÁLVAREZ MAZARIEGOS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTO Y OTRAS OBLIGACIONES	04/05/2020	30/10/2020
10	MARIO ROBERTO ÁLVAREZ MAZARIEGOS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	31/10/2020	
11	RICARDO ADOLFO ESCOBAR MARTÍNEZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	28/09/2019	03/05/2020
12	RICARDO ADOLFO ESCOBAR MONZÓN	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	04/05/2020	30/10/2020
13	RICARDO ADOLFO ESCOBAR MONZÓN	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IVA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	31/10/2020	
14	CARLOS AMILCAR GÁLVEZ CHAVAC	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION FINANCIERA	04/05/2020	30/10/2020
15	CARLOS AMILCAR GÁLVEZ CHAVAC	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE APORTES INSTITUCIONALES	31/10/2020	01/12/2020
16	CARLOS	SUBDIRECTOR TECNICO III, SUBDIRECTOR DE	02/12/2020	

AMILCAR GALVEZ CHAVAC ADMINISTRACION FINANCIERA INTERNA

Licda. Leslie Marily Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Jenny Vanesa Rodríguez Salguero
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

MSc.Domenica Gabriola Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-04-2021
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA AL ÁREA DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.**	
No.	**Hallazgo**	**Situación de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
I	**INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-011-2018, Área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, notificado el 07 de septiembre de 2018.**					
	Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables					
1	**HALLAZGO 1** **Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- del saldo pendiente de pago a contribuyentes por concepto de devolución de impuestos e intereses.** **Recomendación** Que la Autoridad Superior de la Dependencia instruya por escrito al Jefe del Departamento de Gestión de Devolución de Impuestos para que inicie las gestiones de registro en el SICOIN WEB de los expedientes de devolución de impuestos e intereses que cuentan con Resolución de pago por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y que continuamente ingresan a la Dirección Financiera; para ese efecto, deberá coordinar el procedimiento respectivo			X	Licenciado Erasto René López Urizar, Director Financiero hasta el 26 de septiembre de 2017. Licenciado Jairo Emidio Solis Douma, Director Financiero en Funciones del 27 de septiembre de 2017 al 04 de febrero de 2018. Licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera a partir del 05 de febrero de 2018. Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a	**Seguimiento a septiembre de 2021** En Oficio No. DAI-DAE-004-2021 del 03 de febrero de 2021, la Dirección de Auditoría Interna solicitó información y documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en los informes de Exámenes Especiales de Auditorías Anteriores No. DAI-DAF-011-2018 y DAI-DAE-02-2020 (Referencia interna, folios 755 y 756) En Oficio No. DF-589-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, la Autoridad Superior de la Dirección Financiera indicó lo siguiente: "De acuerdo al hallazgo 1 se remite copia del Oficio DF-1653-2018 de fecha 02 de julio de 2018, mediante el cual se da respuesta a las acciones derivadas de las recomendaciones" (Referencia interna, folios 758 y 760)

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-04-2021
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA AL ÁREA DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.**	
No.	**Hallazgo**	**Situación de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	con la Dirección de Contabilidad del Estado. **Acciones de la dependencia** Recomendación en Proceso. **Seguimiento en Informe de Examen Especial de Auditoría DAI-DAE-02-2019.** Recomendación en Proceso. **Seguimiento en Informe de Examen Especial de Auditoría DAI-DAE-02-2020.** Recomendación en Proceso. **Comentario de auditoría** Se evidenció que la Dirección Financiera fundamentó su opinión tomando en cuenta lo expresado por la Dirección de Contabilidad del Estado en la PROVIDENCIA No. DCE-SN-DN-18-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, donde indican que la obligación o cuenta por pagar queda registrada a partir del registro presupuestario, argumento que se comparte por los suscritos auditores internos; no				partir del 02 de marzo de 2016 hasta el 06 de marzo de 2020. Licenciado Eswin Vinicio Marroquín, Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades del 01 de diciembre al 30 de abril de 2020, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a partir del 01 de mayo de 2020. Licenciado Jerónimo Emiliano Chin Chacach, Jefe de Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, Jefe del Departamento de Gestión de Aportes	**Comentario de Auditoría** La recomendación se considera en proceso, en vista que se verificó que la información contenida en la fotocopia del Oficio No. DF-1653-2018 de fecha 02 de julio 2018, presentado por la Dirección Financiera, corresponde a las acciones realizadas en el Examen Especial de Auditoría DAI-DAF-011-2018 del período evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre 2017; por lo que no presentaron información actualizada que evidencie acciones de seguimiento realizadas en los períodos del 2019 al 2021 (Referencia interna, folios, 760, 762 y 763). En atención al contenido del Memorando Circular No. 1-2020 del Despacho Viceministerial de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Superiores de la Dirección Financiera, realizar las diligencias necesarias para la implementación de las recomendaciones del presente hallazgo.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-04-2021
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA AL ÁREA DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA					**TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.**	
No.	**Hallazgo**	**Situación de la Recomendación**			**Responsable de Implementar la Recomendación**	**Seguimiento**
		Atendida	**No Atendida**	**En Proceso**		
	obstante, en la opinión de la Dirección de Contabilidad del Estado no se hace referencia al total de expedientes que cuentan con resolución de SAT para el pago y que se encuentran acumulados sin ningún registro contable pendiente de pago. Considerando que no se han realizado nuevas gestiones a partir del último Examen Especial de Auditoría realizado a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro la recomendación se considera en proceso.				Institucionales del 01 de abril al 27 de septiembre de 2019 y Jefe del Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.	
II	**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAE-02-2020, Área de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, notificado el 09 de julio de 2020.**					
	Hallazgo relacionado con el Control Interno					
2	**HALLAZGO 2** **Expedientes incompletos que contienen la gestión de pago que realizó Tesorería Nacional.** **Recomendación:** Que la Autoridad Superior de la Dependencia instruya por escrito al Jefe del Departamento de Aportes a Consejos Departamentales y	**X**			Licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera a partir del 05 de febrero de 2018. Licenciado Alfredo Larios Gutiérrez, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a	**Seguimiento a septiembre de 2021** En Oficio No. DAI-DAE-004-2021 del 03 de febrero de 2021, la Dirección de Auditoría Interna solicitó información y documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en los informes de Exámenes Especiales de Auditorías Anteriores No. DAI-DAF-011-2018 y DAI-DAE-02-2020.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-04-2021
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA AL ÁREA DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA					TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.	
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	Municipalidades y al personal responsable de conformar los expedientes de transferencias, a efecto que adjunten al expediente la hoja del reporte de Tesorería R00814121.rpt del SICOIN WEB, en la que se evidencie el respectivo depósito a la cuenta monetaria del beneficiario. **Comentario de Auditoría** La recomendación se considera en proceso, en vista que no se giraron las instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Aportes a Consejos Departamentales y Municipalidades; así como, al personal responsable, solamente se explicó la forma en que se realiza la Gestión de Aportes a Municipalidades. Queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Superiores de la Dirección Financiera, velar por que se instruya por escrito al Jefe del Departamento de Aportes a Consejos Departamentales y Municipalidades y al personal responsable de conformar los expedientes de transferencias, a efecto que adjunten a cada expediente la hoja				partir del 02 de marzo de 2016 hasta el 06 de marzo de 2020. Licenciado Eswin Vinicio Marroquín, Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades del 01 de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2020, Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a partir del 01 de mayo de 2020.	En Oficio No. DF-589-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, la Autoridad Superior de la Dirección Financiera indicó lo siguiente: "De acuerdo al hallazgo 2 se remite copia del Oficio DF-SOECT-1271-2020 de fecha 10 de junio de 2020, mediante el cual se informa el procedimiento" (Referencia interna, folio 758 y 781). **Comentario de Auditoría** Se verificó la información que se adjuntó con la fotocopia del Oficio No. DF-SOECT-1271-2020 de fecha 10 de junio de 2020, presentado por la Dirección Financiera, estableciéndose que corresponde a las acciones realizadas del Examen Especial de Auditoría del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y no presentó documentación de las instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades y a los responsables de los procesos. No obstante, lo anterior, las auditoras internas revisaron una muestra de los expedientes de transferencias a las municipalidades, en los cuales se observó que tienen adjunta la hoja

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-04-2021
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA AL ÁREA DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA					TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.	
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	del reporte de Tesorería R00814121.rpt del SICOIN WEB, en la que se evidencie el respectivo depósito a la cuenta monetaria del beneficiario o bien si se considera que el procedimiento que está utilizando es el más adecuado, se modifique dicho proceso en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera.					del reporte de Tesorería Nacional R00814121.rpt "Pago por Abono en Cuenta Monetaria por Banco BENEFICIARIO" del SICOIN WEB en la que se evidencia el aporte efectuado, algunos de los expedientes revisados se describen a continuación:

No.	No. CUR	Fecha	Beneficiario	Monto Gasto Q
1	3,925	13/07/2020	Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala	7,416,095.34
2	4,542	11/08/2020	Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala	7,350,345.88
3	5,273	11/09/2020	Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala	7,370,801.35
4	6,149	13/10/2020	Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala	7,380,015.11
5	6,178	13/10/2020	Municipalidad de Ciudad Vieja Sacatepéquez	1,616,431.84
6	7,173	12/11/2020	Municipalidad de Chisec Alta Verapaz	2,049,108.40
7	7,250	12/11/2020	Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala	7,411,639.19
8	8,116	11/12/2020	Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala	7,439,841.31

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME No. DAI-DAE-04-2021
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA AL ÁREA DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA					TIPO DE AUDITORÍA: EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA.	
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
						Fuente: Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- proporcionados por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. (Referencia interna, folios del 783 al 798) Por lo anterior la recomendación se considera atendida; no obstante, no se giraron las instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades y a los responsables de los procesos.
		1	0	1		

Guatemala, septiembre de 2021.

Licda. Leslie Mariolly Rodríguez García
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Jeny Vanesa Rodríguez Salguero
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Adelia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

MSc. Doménica Gabriela Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas